



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

CIRCULAR No. 05

DE: COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

PARA: PROFESORES QUE INGRESAN O REINGRESAN Y VINCULADOS A LA CARRERA PROFESORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LIBROS NO EDITADOS POR EDITORIALES RECONOCIDAS

FECHA: 07 de mayo de 2012

Teniendo en cuenta que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, en sus diversas áreas del conocimiento, ha detectado últimamente y con mayor frecuencia, la solicitud de asignación de puntos por libros que no cuentan con un proceso de evaluación y edición en el que se revise previamente la información publicada, se permite señalar lo siguiente:

1. Para el reconocimiento de puntaje por libros los trabajos deben contar con un proceso de edición y publicación a cargo de una editorial de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional y con un tiraje apropiado, conforme lo establece el Decreto 1279 de 2002, en sus literales c), d) y e), numeral 1, del artículo 24.
2. La Resolución de Rectoría No. 1849 de 2009 precisa los criterios para que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje considere a una editorial como de reconocido prestigio:

Resolución de Rectoría No. 1849 de 2009:

Artículo 1: Establecer los siguientes criterios para que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje considere a una editorial como de reconocido prestigio en los términos definidos en el Decreto 1279 de 2002, así:

- *Comité Editorial de la Facultad, Instituto, Centro de Investigación o Unidad Académica respectiva, cuyo proceso de publicación incluya el concepto previo de pares evaluadores externos.*
- *Editoriales de universidades públicas y privadas acreditadas institucionalmente, cuyas políticas estén integradas a la visión y misión de la universidad.*
- *Editoriales nacionales que cuenten con registro en la Cámara Colombiana del Libro.*
- *Editoriales internacionales que por su propia trayectoria y nombre son de hecho reconocidos.*

200 COLOMBIA
AÑOS DE IDENTIDAD 1810-2010

Carrera 45 No. 26-85, EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ, 4º piso Oficina 418

Conmutador 3165000 Ext. 18044

Fax 3165103 - 3165000 Ext. 18185

email: compun_nal@unal.edu.co

Bogotá, Colombia



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

PARÁGRAFO I: Los requisitos propuestos son independientes por lo que los libros presentados para la evaluación del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje deben cumplir al menos con uno de ellos.

PARÁGRAFO II: Los libros publicados en medios diferentes al papel y cuyas entidades promotoras no cumplan con los requisitos enumerados en el presente artículo serán evaluados a criterio del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

3. Existen algunas empresas dedicadas a la publicación de manuscritos, trabajos de grado, tesis o documentos similares, que no cuentan con un proceso de edición previo por lo que su contenido no es evaluado y el texto se publica tal cual es enviado por el autor; así mismo, existen libros cuyo editor es el mismo autor o cuya publicación se realiza a través de imprentas y no de editoriales propiamente dichas. Este tipo de publicaciones no cumplen con lo exigido en el Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría No. 1849 de 2009, y por lo tanto, no serán objeto de reconocimiento de puntaje.
4. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje entenderá como apropiado el tiraje avalado por las entidades promotoras que cumplan con al menos uno de los criterios referidos en el artículo primero de la Resolución de Rectoría No. 1849 de 2009.

Cordialmente,

ALFONSO CORREA MOTTA
Vicerrector Académico

200 COLOMBIA
AÑOS DE IDENTIDAD 1810-2010

Carrera 45 No. 26-85, EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ, 4º piso Oficina 418
Conmutador 3165000 Ext. 18044
Fax 3165103 - 3165000 Ext. 18185
email: compun_nal@unal.edu.co
Bogotá, Colombia